

## **PLIEGOS REGULADORES DE LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN CON LA RED DE INFORMACIÓN CONTABLE AGRARIA DE NAVARRA (RICAN) DURANTE EL AÑO 2024**

### **---PARTE 1. CONDICIONES PARTICULARES ---**

#### **1. OBJETO**

Es objeto del presente pliego la contratación de la realización de los trabajos en materia estadística de obtención de información contable y caracterizadora de explotaciones agrarias y ganaderas de Navarra para la Red de Información Contable Agraria de Navarra (RICAN), durante el año 2024, referido a datos de contables de 2023.

#### **1.1. ORIGEN, NECESIDADES, UTILIDAD Y CONDICIONES TÉCNICAS**

##### **1.1.1. Creación y reglamentación de la Red de Información Contable Agraria**

###### **1.1.1.1. La Red de Información Contable Agraria en la Unión Europea**

A efectos de la aplicación de la política agrícola común, el Reglamento nº 79/65/CEE del Consejo, de 15 de junio de 1965, creó una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Comunidad Económica Europea, denominada “red de información”. Sobre la base de un campo de observación compuesto por un máximo de 105.000 explotaciones agrarias de la Comunidad, seleccionadas previamente en función de una serie de requisitos, el objetivo de esta red se circunscribía la recopilación de los datos contables necesarios para determinar anualmente las rentas en las explotaciones agrícolas de la Comunidad y efectuar análisis de su funcionamiento económico. Estos datos servían después de base para que la Comisión elaborara informes sobre la situación de la agricultura y de los mercados agrícolas, así como sobre las rentas agrícolas en la Comunidad.

Dado que este reglamento se modificó en varias ocasiones de forma sustancial, el Reglamento (CE) Nº 1217/2009 del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, sustituye al anterior, y crea una red de información contable agrícola sobre las rentas y la economía de las explotaciones agrícolas en la Comunidad Europea.

Este Reglamento está desarrollado por el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/220 de la Comisión, de 3 de febrero de 2015, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 1217/2009 del Consejo, y sus modificaciones.

###### **1.1.1.2. La Red de Información Contable Agraria en Navarra**

Mediante la Orden Foral de 2 de mayo de 1988, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, se creaba la Red de Información Contable Agraria de Navarra como sistema destinado a proporcionar la información precisa sobre las rentas de los agricultores y sobre el funcionamiento técnico-económico de sus explotaciones a través de las contabilidades que integran dicha Red.

Asimismo, se indicaba que la Red estaría constituida por el **Centro Contable**, cuya dirección y gestión se encomendaba al Negociado de la Red Contable Agraria de la Secretaría Técnica del Departamento —actualmente integrado en la Sección de Estadística Rural y Ambiental—, como núcleo de información donde se recibiera, tratara y transmitiera toda la documentación contable de

la Red; las **Oficinas Contables**, puntos de enlace y asistencia técnica del Centro Contable a las explotaciones colaboradoras, y las **explotaciones colaboradoras** que perteneciendo a alguno de los tipos de Orientación Técnico-Económica y Dimensión Económica definidos por la Red Contable Agraria de Navarra, solicitasen su inclusión en la misma.

Por su parte, la Orden Foral de 24 de abril de 1989, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes, creaba las Oficinas Contables constituyentes de la Red de Información Contable Agraria de Navarra (RICAN).

### **1.1.1.3. La Red de Información Contable Agraria en Navarra como parte integrante de la Red de Información Contable Nacional (RECAN) y de la Red de Información Contable Agraria en la Unión Europea (RICA)**

Tal como señala el Reglamento (CE) N° 1217/2009 del Consejo, “para obtener resultados contables suficientemente homogéneos a nivel comunitario, es conveniente, en particular, repartir las explotaciones contables entre las diferentes circunscripciones y las diferentes clases de explotación basándose en una estratificación del campo de observación fundada en la tipología comunitaria de las explotaciones agrícolas”.

Además, “las explotaciones contables deben seleccionarse de acuerdo con las reglas establecidas en el marco de un plan de selección dirigido a obtener una muestra contable representativa del campo de observación”.

Así, en la práctica, la RICA se divide en las Redes de Información Contable de los diferentes países. En el caso de España, la Red de Información Contable Nacional integra la Red que gestiona directamente el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con las Redes de Información de Navarra, Cataluña y País Vasco.

Que estas regiones dispongan de una Red de Información Contable independiente, pero asociada al Ministerio, se debe al interés en obtener una información más completa que la directamente solicitada por la RICA.

Tal como se señala en el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/220 de la Comisión, en su artículo 11, “A los efectos del artículo 19, apartado 1, letra a), del Reglamento (CE) n° 1217/2009, una ficha de explotación está debidamente cumplimentada cuando su contenido es materialmente exacto y los datos contables que contiene se registran y presentan de conformidad con el modelo que figura que el anexo VIII del presente Reglamento”.

Sin embargo, estas tablas del Anexo VIII del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/220 incorporan una información más agregada y con menor detalle que la necesaria en Navarra para cumplir con las necesidades propias.

Por tanto, en Navarra, como en otras regiones europeas, el interés en aprovechar la operación europea de la RICA para disponer de información completa sobre costes con una gran desagregación por cultivo, inventarios de maquinaria, etc., hace que se solicite mayor información a las explotaciones a través de las Oficinas Contables. Así, se cumple con el compromiso con el Ministerio y la Unión Europea, pero se obtiene una mayor información que permite la realización de otras operaciones estadísticas e informes de interés para Navarra.

No cabe la posibilidad de elaborar dos operaciones estadísticas similares que causen doble molestia a los informantes y un sobrecoste económico en su realización. Es por ello que se complementa la operación propia de la Red de Información Contable Agraria.

### **1.1.2. Necesidad de la RICAN**

Bajo la denominación de Red de Información Contable Agraria de Navarra (RICAN) se integran una serie de informaciones y resultados que tienen en común el origen de los datos; los datos provienen de las fichas contables de las explotaciones agrarias, pero su utilización es diversa e imprescindible en ciertos aspectos, ya que es prácticamente la única fuente de información de costes de las explotaciones agrarias, así como su caracterización económica.

#### **1.1.2.1. La RICAN como operación estadística del Gobierno de Navarra.**

La información estadística es imprescindible para conocer, describir y analizar el sector agrario, así como su evolución a lo largo del tiempo. Además, las políticas agrarias precisan de indicadores objetivos, basados en estadísticas oficiales, que permitan evaluar su eficacia a corto y largo plazo.

El sector en su conjunto —agricultores, ganaderos, cooperativas, entidades locales, empresas públicas— demanda información sobre la situación real del sector primario y su evolución, y la administración debe satisfacer esta demanda.

La competencia en exclusiva que la Constitución Española atribuye al Estado en materia de “Estadística para fines estatales” (Artículo 149.1.31), se regula por la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública. La Constitución no establece límite alguno al ámbito material al que pueden extenderse las estadísticas estatales, siendo, por tanto, potencialmente ilimitado. En consecuencia, la Ley 12/1989 no contiene una lista o relación de estadísticas para fines estatales, con lo que éstas serán todas aquellas que el Estado acuerde sin más límite que el formal de incluirlas en el Plan Estadístico Nacional o aprobarlas, con tal condición, en un Real Decreto (artículo 8).

Navarra tiene competencia exclusiva en materia de “Estadística de interés para Navarra”, regulándose por Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra (artículo 44.21 LORAFNA).

Las disposiciones de la Ley 12/1989 se aplican también respecto de las estadísticas cuya realización resulta exigida por disposiciones de la Comunidad Europea, quedando incluidas automáticamente en el Plan Estadístico Nacional (artículo 45).

Mediante la Ley Foral 5/2021, de 10 de mayo, por la que se aprueba el Plan de Estadística de Navarra 2021-2024 y se modifica la Ley Foral 11/1997, de 27 de junio, de Estadística de Navarra, se aprobó el sexto Plan de Estadística de Navarra. Entre las operaciones estadísticas incluidas en el Plan de Estadística de Navarra aparecen las siguientes hay dos operaciones estadísticas obtenidas a partir de la RICAN, que son:

- Análisis de la economía de los sistemas de producción.
- Red de información contable agraria.

Estas operaciones también forman parte de los Programas Anuales de Estadística, en los cuales se reflejan todas aquellas operaciones estadísticas que el Gobierno de Navarra planea hacer cada año.

La Red de Información Contable Agraria es la que se realiza con los datos más agregados y forma parte de la RECAN (Red de Información Contable Nacional) y la RICA.

Sin embargo, para el cálculo del Análisis de la Economía de los sistemas de producción es necesario un mayor detalle en la información contable (y no contable) de las explotaciones. Es por ello que se requiere una información extra a las explotaciones agrarias.

### 1.1.2.2. Convenio de colaboración en materia estadística con el MAPA.

En los Convenios de Colaboración que firma periódicamente el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación con el Gobierno de Navarra a través del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente en materia estadística, aparece la Red de Información Contable Agraria como de interés tanto para Navarra como para España.

Además de estar incluida en el Plan de Estadística de Navarra 2021-2024, esta operación aparece reflejada en el Plan Estadístico Nacional 2021-2024, aprobado por Real Decreto 1110/2020, de 15 de diciembre.

### 1.1.3. Utilidad de la RICAN

La Red de Información Contable Agraria de Navarra tiene diversos usos tanto por parte del Gobierno de Navarra como fuera de él.

- a. **Puesta a disposición de los investigadores de información útil para estudios posteriores.** Los datos de la RICAN, al contener información desagregada por Orientación Técnico Económica de la explotación (OTE), Dimensión Económica (DE) o Comarca agraria y ser además la única fuente de datos donde se detalla la estructura de costes de las explotaciones, es utilizada en muchos estudios de investigación y son habituales las solicitudes de información a este respecto.
- b. **Tasaciones.** Al igual que en el caso anterior, las características de la información que proporciona la Red de Información Contable Agraria de Navarra y los Análisis de la economía de los sistemas de producción, permiten a diferentes entidades realizar tasaciones de terrenos, de daños producidos, etc. que de otra forma sería muy difícil evaluar. Y es que si bien hay otras fuentes de información que permiten valorar ingresos, los costes son mucho más difíciles de cuantificar.
- c. **Ayuda al Registro de Explotaciones Agrarias (REAN).** El Registro de Explotaciones Agrarias (REAN) contempla todas las explotaciones con actividad agraria en Navarra. De cara a la caracterización de estas, se necesitan datos de Producción Estándar, Producto Bruto, UTAs, etc. que no es posible obtener de otras fuentes de información. Por esta razón y ante la incorporación de nuevos cultivos o tipos de ganado, cada cierto tiempo las cifras del REAN se actualizan en colaboración con la RICAN.
- d. **Cálculo de la producción estándar.** Cada vez es más habitual que la Comisión Europea recomiende utilizar la Producción Estándar como variable de evaluación en las políticas agrarias o en valoraciones de todo tipo. El cálculo de esta variable se hace empleando los datos y la metodología de la Red Contable, que se especifican en el Reglamento de Ejecución (UE) 2015/220 de la Comisión. Para lo que es imprescindible la información aportada por la RICAN.

#### 1.1.4. Condiciones técnicas

Se ha previsto la división del contrato en los siguientes 12 lotes según la Ordenación Técnico Económica (OTE) de la Explotación y su Dimensión Económica (DE):

| Lote                                                                                             | Nº exp |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 1. Agrícola OTE herbáceos (15,16), pequeñas a medianas (<100.000€)                               | 20     |
| 2. Agrícola OTE herbáceos (15,16), pequeñas a medianas (<100.000€)                               | 20     |
| 3. Agrícola OTE herbáceos (15,16), medianas a grandes (25.000€ a 500.000€)                       | 30     |
| 4. Agrícola OTE herbáceos (15,16), grandes a muy grandes (>100.000€)                             | 30     |
| 5. Agrícola OTE hortícolas (21,22,23), de medianas a muy grandes (>25.000€)                      | 15     |
| 6. Agrícola OTE leñosas (35,36,37,38), de medianas a muy grandes (>25.000€)                      | 15     |
| 7. Ganadera OTE vacuno leche (45), de medianas a muy grandes (>25.000€)                          | 25     |
| 8. Ganadera OTE Otros herbívoros (46,47,48,61,73,83,84), pequeñas a medianas (≤100.000€)         | 40     |
| 9. Ganadera OTE Otros herbívoros (46,47,48,61,73,83,84), medianas a grandes (25.000€ a 500.000€) | 40     |
| 10. Ganadera OTE Otros herbívoros (46,47,48,61,73,83,84), grandes a muy grandes (>100.000€)      | 30     |
| 11. Ganadera OTE porcino (51), de medianas a muy grandes (>25.000€)                              | 25     |
| 12. Ganadera OTE poligánadera granívoros (52,53,74), de pequeñas a muy grandes                   | 26     |

Todas las explotaciones deberán tener al menos una Dimensión Económica de 8.000 euros.

Para poder hacer la valoración de la propuesta técnica, el licitador deberá presentar el listado de explotaciones que compone cada uno de los lotes. En este listado deberá indicar la OTE (Orientación Técnico Económica) y la Dimensión Económica (por Producción Estándar o, en su defecto, facturación total) del último año con datos disponibles de cada explotación.

| Explotación | OTE | DE |
|-------------|-----|----|
| 1.          |     |    |
| 2.          |     |    |
| ...         |     |    |

En caso de resultar adjudicatario, este listado deberá completarse con la identificación completa de la explotación, indicando el NIF, dirección postal y persona de contacto en la explotación.

Igualmente, en caso de resultar adjudicatario, es un requisito indispensable contar con una conformidad explícita de colaboración firmada por el titular de la explotación. Si la empresa ya ha sido adjudicataria anteriormente, no es necesario una nueva conformidad del titular de las explotaciones incluidas previamente en la RICAN.

La recogida de datos debe cumplir los criterios de obligado cumplimiento según la metodología RICA a nivel europeo o la RECAN a nivel nacional. Para ello debe ajustarse a la ficha resumen de información contable que publica el ministerio, que actualiza cada ejercicio:

[https://www.mapa.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/ficha\\_resumen\\_informacion\\_contable\\_2018\\_v\\_6\\_modificado\\_logo\\_tcm30-536568.pdf](https://www.mapa.gob.es/es/estadistica/temas/estadisticas-agrarias/ficha_resumen_informacion_contable_2018_v_6_modificado_logo_tcm30-536568.pdf)

Por otro lado, la RICAN tiene unas necesidades adicionales de información, que completan la anterior ficha resumen. A continuación, se indican las variables que deben recogerse para cada explotación.

|                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Datos de Inventario</b>                                                       |
| <b>Datos de identificación</b>                                                   |
| Nº explotación                                                                   |
| Nombre                                                                           |
| NIF                                                                              |
| Teléfono                                                                         |
| Correo Electrónico                                                               |
| Dirección                                                                        |
| Municipio                                                                        |
| Provincia                                                                        |
| Código Postal                                                                    |
| OTE                                                                              |
| Zona desfavorecida                                                               |
| Zona altimétrica                                                                 |
| Zona de fondos estructurales                                                     |
| Aplicación de métodos ecológicos                                                 |
| Sector Ecológico                                                                 |
| Tipo de titularidad                                                              |
| % de Otras actividades Lucrativas                                                |
| Régimen Jurídico                                                                 |
| Tipo de contabilidad                                                             |
| Nivel de responsabilidad                                                         |
| Acogida a DO o IGP                                                               |
| Sector DO o IGP                                                                  |
| Zona Natura 2000                                                                 |
| Régimen de IVA                                                                   |
| Zona directiva del Agua                                                          |
| Sistema de Riego                                                                 |
| Pertenencia a Organizaciones de Productores                                      |
|                                                                                  |
| <b>Parcelas y superficies: (para cada parcela o grupo de parcelas homogéneo)</b> |
| Propiedad/arrendamiento/aparcería                                                |
| Tipo de superficie: SAU / forestal / Otras                                       |
| Superficie                                                                       |
| Precio de adquisición                                                            |
| Valor de inventario                                                              |
| Secano/regadío                                                                   |
|                                                                                  |
| <b>Ganado: (para cada tipo de ganado)</b>                                        |
| Tipo de ganado                                                                   |
| Inventario inicial: Nº y valor                                                   |
| Inventario 1-Abr: Nº y valor                                                     |
| Inventario 1-Sept: Nº y valor                                                    |

|                                                                      |
|----------------------------------------------------------------------|
| Inventario final: N° y valor                                         |
| Efectivos medios (N°)                                                |
|                                                                      |
| <b>Plantaciones (para cada plantación plurianual):</b>               |
| Tipo de cultivo                                                      |
| Superficie                                                           |
| Regadío/energético/OMG                                               |
| Año de plantación                                                    |
| Renta/Propiedad                                                      |
| Valor de adquisición                                                 |
| Valor de inventario                                                  |
|                                                                      |
| <b>Edificios y mejoras (para cada edificio o mejora territorial)</b> |
| Tipo de edificio / mejora                                            |
| Año de adquisición                                                   |
| Valor de adquisición                                                 |
| Valor de inventario                                                  |
|                                                                      |
| <b>Maquinaria (para cada máquina)</b>                                |
| Tipo de Maquinaria                                                   |
| Año de adquisición                                                   |
| Valor de adquisición                                                 |
| Valor de inventario                                                  |
|                                                                      |
| <b>Otros Activos:</b>                                                |
| Tipo de activo                                                       |
| Año de adquisición                                                   |
| Valor de adquisición                                                 |
| Valor de inventario                                                  |
|                                                                      |
| <b>Pasivos: (para cada préstamo o crédito)</b>                       |
| Tipología del préstamo (CP/LP)                                       |
| Capital solicitado                                                   |
| Valor pendiente de amortizar                                         |
| Fecha de solicitud                                                   |
| Fecha de vencimiento                                                 |
| Interés                                                              |
|                                                                      |
| <b>Mano de obra (para cada trabajador)</b>                           |
| Figura del trabajador                                                |
| Género                                                               |
| Año                                                                  |
| Tipo de formación                                                    |

|                                       |
|---------------------------------------|
| Horas trabajadas                      |
|                                       |
| <b>Almacenes (para cada producto)</b> |
| Tipo de producto o materia prima      |
| Cantidad (Kg)                         |
| Valor                                 |
|                                       |
| <b>Cuotas y Derechos de Cobro</b>     |
| Tipo de derechos                      |
| Cantidad de derechos                  |
| Valoración de los derechos            |
|                                       |
| <b>Estado financiero:</b>             |
| Valor de Caja disponible              |

|                                                                           |
|---------------------------------------------------------------------------|
| <b>Datos del Ejercicio:</b>                                               |
| <b>Cultivos. Para cada cultivo:</b>                                       |
| Tipo de cultivo                                                           |
| Superficies totales, secano, regadío, energética, OMG, invernadero        |
| Producción total, Kg                                                      |
| Ventas (producción y almacenes) Kg y €                                    |
| Reempleos, Kg y €                                                         |
| Almacenes, Kg y €                                                         |
| Subproductos asociados, Kg y €                                            |
|                                                                           |
| Costes específicos aplicados de:                                          |
| Semillas, compradas y reemplazadas                                        |
| Abonos                                                                    |
| Fitosanitarios                                                            |
| Agua                                                                      |
| Seguros                                                                   |
| Alquiler de maquinaria y Trabajos contratados específicos para el cultivo |
|                                                                           |
| Para el conjunto de la explotación cantidades específicas aplicadas de:   |
| Abonados N                                                                |
| Abonados P                                                                |
| Abonados K                                                                |
|                                                                           |
| <b>Ganados. Para cada tipo de ganado:</b>                                 |
| Tipo de Ganado                                                            |
| nº de nacimientos / muertes                                               |
| Compras: nº cabezas y valor                                               |

|                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Ventas: nº cabezas y valor                                                                       |
| Autoconsumo: nº cabezas y valor                                                                  |
| Destino                                                                                          |
| Efectivos medios durante el año                                                                  |
|                                                                                                  |
| Costes específicos de:                                                                           |
| Piensos concentrados                                                                             |
| Forrajes                                                                                         |
| Veterinario                                                                                      |
| Seguros                                                                                          |
| Trabajos por terceros o alquiler de maquinaria                                                   |
| Otros costes específicos                                                                         |
|                                                                                                  |
| <b>Venta de productos animales</b>                                                               |
| Leche, L y €                                                                                     |
| Huevos, Ud y €                                                                                   |
| Lana, piel. Kg y €                                                                               |
| Estiércol, trabajos, etc.                                                                        |
|                                                                                                  |
| <b>Cría bajo contrato (integración)</b>                                                          |
| Tipo de animal                                                                                   |
| Nº de cabezas                                                                                    |
| Ingresos por integración                                                                         |
| Costes de integración                                                                            |
|                                                                                                  |
| <b>Otras actividades lucrativas</b>                                                              |
| Transformación queso, Kg y €                                                                     |
| Agroturismo, €                                                                                   |
| Trabajos a terceros, €                                                                           |
| Otros                                                                                            |
|                                                                                                  |
| <b>Costes Generales</b>                                                                          |
| Salarios y cargas sociales (horas y € para cada tipo de trabajador).                             |
| Trabajos por terceros y arrendamiento de máquinas (agregado de los aplicados a cultivos/ganados) |
| Semillas (agregado de los aplicados a cultivos)                                                  |
| Abonos (agregado de los aplicados a cultivos)                                                    |
| Fitosanitarios (agregado de los aplicados a cultivos)                                            |
| Otros costes específicos de cultivos (agregado de los aplicados a cultivos)                      |
| Piensos concentrados (agregado de todos los ganados)                                             |
| Forrajes (agregado de todos los ganados)                                                         |
| Gastos veterinarios (agregado de todos los ganados)                                              |
| Otros costes específicos de ganados (agregado de los aplicados a ganados)                        |

|                                                                                      |
|--------------------------------------------------------------------------------------|
| Mantenimiento corriente de la maquinaria y equipo                                    |
| Gasóleo, carburantes y lubricantes para la maquinaria                                |
| Combustible para calefacción                                                         |
| Gastos de vehículos particular                                                       |
| Mantenimiento edificios y mejora                                                     |
| Electricidad                                                                         |
| Agua                                                                                 |
| Seguros agrarios (para el ganado, cosechas...)                                       |
| Otros seguros de la explotación                                                      |
| Impuestos y tasas de la explotación                                                  |
| Impuestos y otros tributos sobre la tierra y los inmuebles                           |
| Gastos de arrendamiento por tierras                                                  |
| Gastos de arrendamiento de edificios, naves, invernaderos                            |
| Otros gastos generales (contabilidad, teléfono, suscripciones, gastos de oficina...) |
| Costes específicos de la transformación de la leche o cultivos                       |
| Otros costes específicos de otras actividades lucrativas                             |
| Amortización de créditos pendientes                                                  |
| Intereses y gastos financieros                                                       |
|                                                                                      |
| <b>Subvenciones</b>                                                                  |
| Pagos disociados                                                                     |
| Pago básico, € y unidades                                                            |
| Pago a las prácticas agrícolas beneficiosas para el clima (pago verde)               |
| Pago redistributivo                                                                  |
| Limitaciones naturales                                                               |
| Pago a los jóvenes agricultores                                                      |
| Pago Régimen en favor de los pequeños agricultores                                   |
|                                                                                      |
| Pagos asociados                                                                      |
| Para cada cultivo o animal; tipo, unidades, €                                        |
|                                                                                      |
| Desarrollo Rural                                                                     |
| Subvenciones a la inversión en agricultura; unidades y €                             |
| Pagos agroambientales y climáticos y relacionados con el bienestar animal            |
| Agricultura ecológica                                                                |
| Pagos al amparo de Natura 2000 y de la Directiva Marco del Agua                      |
| Ayudas a zonas con limitaciones naturales                                            |
| Otras ayudas al DRR                                                                  |
|                                                                                      |
| Por gastos                                                                           |
| Carburantes de automoción                                                            |
| Otras ayudas por gastos                                                              |
| Compra de animales                                                                   |

|                                             |
|---------------------------------------------|
|                                             |
| Información administrativa (del pago verde) |
| Por diversificación, uds                    |
| Por praderas, uds                           |
| Por interés ecológico, uds                  |

Ante el volumen y la especificidad de estos datos, se hace patente la dificultad de completar la información por vía telemática. Para realizar una recogida de datos completa y de calidad, será obligatorio realizar al menos **una visita presencial** a la explotación. Adicionalmente, es necesario mantener el contacto con la explotación para completar la información o corregir errores.

Esta visita presencial no podrá sustituirse por otra vía de recogida de datos. Asimismo, el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá verificar estas visitas para comprobar su cumplimiento, no dando por válido el trabajo si no se han efectuado las visitas.

A los adjudicatarios se les cederá la aplicación informática específica para la anotación de las contabilidades en el formato requerido por la RICAN.

## 1.2. LIMITACIONES EN LA ADJUDICACIÓN DE LOTES

Ningún licitador podrá presentar oferta a más de 6 lotes.

Ningún licitador podrá resultar adjudicatario de más de 4 lotes. Por ello, en la oferta se deberá especificar el orden de preferencia en la adjudicación de lotes para el caso en que la adjudicación recayera en más de 4 lotes sobre la misma persona licitadora. En ese caso, pasará a ser llamada la entidad adjudicataria que haya quedado en segundo lugar y así sucesivamente, de acuerdo al orden de preferencia señalado en la oferta.

## 1.3. RESERVA DE LOTES

En consonancia con lo previsto en el artículo 41.1. de la Ley Foral de Contratos Públicos el órgano de contratación ha determinado que no procede calificar como reservado ninguno de los lotes, justificando tal decisión en la especificidad y complejidad técnica de los trabajos a llevar a cabo en cada uno de los lotes.

El conocimiento técnico necesario para elaborar el trabajo en cualquiera de los lotes, que es idéntico, imposibilita calificar como reservado ninguno de los lotes objeto de este pliego.

## 2. REGIMEN JURIDICO

Los contratos que se formalicen de acuerdo al presente pliego tienen carácter administrativo y se trata de contratos de servicios de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El presente Pliego regula los aspectos jurídicos, administrativos y económicos que regirán la adjudicación y ejecución de los contratos. La ejecución del contrato para cada uno de los lotes se realizará de acuerdo con las condiciones y características previstas en los adjuntos Pliegos de Condiciones Técnicas.

Las prestaciones del contrato corresponden a la categoría 79300000-7 – “Investigación mercadotécnica y económica; sondeos y estadísticas”.

En lo no previsto en el presente Pliego, serán de aplicación las disposiciones comunes, y las específicas de los contratos de servicios, establecidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### 3. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Consejero de Desarrollo Rural y Medio Ambiente (Disposición Adicional octava de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de contratos públicos).

### 4. UNIDAD GESTORA

Sección de Estadística Rural y Ambiental.  
Secretaría General Técnica

### 5. DURACIÓN Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA

La duración del contrato será desde el 1 de enero de 2024 hasta el 15 de noviembre de 2024. Esta duración es idéntica para todos los lotes.

Los contratos no podrán ser prorrogados ya que cambios previstos a futuro en la RECAN no garantizan su continuidad en este formato en años próximos.

### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El objeto del contrato son las contabilidades de la RICAN. Se ofertan en 12 lotes diferenciados, en función de la Orientación Técnica Económica (OTE) y el tamaño de la explotación en su Dimensión Económica (DE).

Cada una de las contabilidades está evaluada económicamente en 648 euros, IVA incluido, por lo que el valor estimado de cada lote depende del número de explotaciones que incluya cada lote.

| Lote | Nº exp | Presupuesto IVA incluido | Presupuesto IVA excluido |
|------|--------|--------------------------|--------------------------|
| 1    | 20     | 12.960                   | 10.710,74                |
| 2    | 20     | 12.960                   | 10.710,74                |
| 3    | 30     | 19.440                   | 16.066,12                |
| 4    | 30     | 19.440                   | 16.066,12                |
| 5    | 15     | 9.720                    | 8.033,05                 |
| 6    | 15     | 9.720                    | 8.033,05                 |
| 7    | 25     | 16.200                   | 13.388,43                |
| 8    | 40     | 25.920                   | 21.421,49                |
| 9    | 40     | 25.920                   | 21.421,49                |
| 10   | 30     | 19.440                   | 16.066,12                |

|              |            |                |                   |
|--------------|------------|----------------|-------------------|
| 11           | 25         | 16.200         | 13.388,43         |
| 12           | 26         | 16.848         | 13.923,97         |
| <b>Total</b> | <b>316</b> | <b>204.768</b> | <b>169.229,75</b> |

No se establece la posibilidad de prorrogar el contrato para años posteriores por los cambios a futuro ya comentados.

## **7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El contrato se adjudicará mediante procedimiento abierto en consonancia con lo dispuesto en artículo 72 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril.

## **8. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

### **8.1. Aptitud para participar en el procedimiento de contratación:**

Podrán participar en el procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada y españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y profesional y no se encuentren incurso en causa de prohibición de contratar, requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Las personas licitadoras podrán participar de forma individual o conjuntamente con otras interesadas.

### **8.2. Requisitos mínimos de solvencia económica y financiera:**

Las personas licitadoras deberán disponer de solvencia económica y financiera para la ejecución del contrato, entendiéndose por ella la adecuada situación económica y financiera de la empresa para que la correcta ejecución del contrato no corra peligro de ser alterada por incidencias de esa naturaleza.

A los efectos de acreditar este tipo de solvencia, la entidad licitadora en cuyo favor se efectúe propuesta de adjudicación deberá presentar el siguiente documento independientemente del número de lotes al que opte:

Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades de servicios de al menos un importe de 15.000 euros (IVA excluido) referida a los 3 últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades de quien vaya a licitar.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar la referencia solicitada, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por medio de cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

### **8.3. Requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional:**

La solvencia técnica o profesional deberá ser acreditada por cada adjudicataria, conforme lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1) Disponer de experiencia en contratos similares en los tres últimos años, indicando fecha, importe y destinatario, avalada por cualquier prueba admisible en derecho. Se considera un contrato similar la recogida de datos contables de naturaleza económica de forma presencial. Quedan excluidos aquellos trabajos hechos por vía telemática (postal, teléfono, e-mail, etc.).
- 2) Disponer del personal y medios técnicos suficientes para la ejecución del contrato. Se deberá aportar la titulación académica o profesional del personal responsable de la ejecución del contrato y relación de vehículos, material, maquinaria y equipo técnico del que dispondrá la empresa o profesional para ejecutar el contrato.
- 3) Disponer del consentimiento de colaboración firmado por cada una de las explotaciones incluidas en el listado de explotaciones presentado en la oferta técnica.

#### **8.4. Solvencia de la licitadora por referencia a otras empresas:**

Para acreditar los niveles mínimos de solvencia señalados en los apartados anteriores, las personas licitadoras podrán basarse en la solvencia de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tengan con ellas.

En el supuesto de personas jurídicas dominantes de un grupo de sociedades se podrán tener en cuenta las sociedades pertenecientes al grupo, siempre y cuando aquéllas acrediten que tienen efectivamente a su disposición los medios, pertenecientes a dichas sociedades, necesarios para la ejecución de los contratos.

En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todos ellos. Asimismo deberá acreditar, en la forma y condiciones establecidas en los apartados anteriores, que los subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

### **9. ÓRGANO ENCARGADO DE VALORAR LAS PROPUESTAS**

La Mesa de Contratación estará compuesta por las siguientes personas:

Presidenta: Tania Bernaldo de Quirós Miranda, Secretaria General Técnica.  
Suplente: Francisco Javier Lizarbe Chocarro, Jefe de la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

Vocal: Patxi Cerveto Peña, Jefe de la Sección de Estadística Rural y Ambiental,  
Suplente: Iñaki Ezkurra Osakar, Técnico de la Sección de Estadística Rural y Ambiental.

Vocal: Enrique Manso Martínez, Técnico de la Sección de Estadística Rural y Ambiental.  
Suplente: Enrique Labiano Zabalza, Técnico de la Sección de Estadística Rural y Ambiental.

Vocal: Marta Paternain Remón, Interventora Delegada del Departamento de Economía y Hacienda.  
Suplente: Iasone Muruzábal Fernández, Interventora Delegada del Departamento de Hacienda y Política Financiera.

Vocal-Secretaria: Teresa Nagore Ferrer, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

Suplente: Cristina Condearena Ansoáin, Técnico de Administración Pública (rama jurídica) de la Sección de Sección de Régimen Jurídico de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería.

La Mesa de Contratación ejercerá las funciones especificadas en el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos Públicos, y podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación al órgano de contratación, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

## 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los contratos se adjudicarán a la oferta con la mejor calidad precio en consonancia con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Foral 2/2018. Los criterios que se establecen en estos pliegos cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Están vinculados al objeto del contrato.
- b) Son formulados de manera precisa y objetiva.
- c) Garantizan que las ofertas son evaluadas en condiciones de competencia efectiva.

La totalidad de los criterios utilizados son criterios cuantitativos, al calcularse mediante la aplicación de fórmulas objetivas, y son los siguientes:

- Oferta técnica: Hasta 30 puntos.
- Oferta económica: Hasta 40 puntos.
- Criterios sociales: Hasta 20 puntos.
- Criterios medioambientales: Hasta 10 puntos.

En caso de empate, éste se dirimirá según la acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género, el mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de trabajadores con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia, y el menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La aplicación de los criterios de desempate se apreciará en el orden señalado.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas, porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

A tal efecto, la Mesa de contratación requerirá la documentación pertinente a las personas licitadoras afectadas.

A continuación, se detallan los criterios de adjudicación del presente contrato:

**Criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas:**

En los criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas, a excepción de la oferta técnica y económica, la puntuación va referida al equipo de trabajo. Por tanto, deberá aportarse una relación del equipo de trabajo: qué personas van a trabajar en el contrato, indicando el número de horas dedicada por cada persona trabajadora. De esta forma, los criterios sociales y medioambientales se aplicarán en el porcentaje correspondiente a cada persona trabajadora del equipo de trabajo.

### 1. Oferta técnica: hasta 30 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios

Se valorarán las propuestas que mejor se adapten a las necesidades de la RICAN. Se valorarán las explotaciones que por Orientación Técnico Económica (OTE) y Dimensión Económica se ajusten a las necesidades del lote adjudicado.

A pesar de que en cada lote se indica que las explotaciones han de tener unas determinadas características, se permite una cierta flexibilidad

Cada una de las N explotaciones del lote tendrán valor de Adecuación al Lote (AL) de 1/N si cumplen ambos requisitos (OTE y DE) y de 0 si incumplen uno o ambos requisitos.

La oferta se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$P = \sum (AL) \times V_{\max}$$

Donde:

**P:** Puntuación obtenida.

**N:** Número de explotaciones del lote.

**AL:** Adecuación al lote de cada explotación del lote.

**$\sum (AL)$ :** La suma para las N explotaciones del lote de la Adecuación al lote.

**V<sub>max</sub>:** Puntuación máxima a otorgar por el criterio técnico, que es 30.

Se exige una puntuación mínima en este apartado del 50% de la Puntuación obtenida. Es decir, no se permite que más de un 50% de las explotaciones no se adecúen a las características del lote según OTE y DE.

### 2. Oferta económica: hasta 40 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

Las ofertas se puntuarán de forma proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$V_i = \frac{B_i}{\max(B_s, B_{\max})} \times V_{\max}$$

Donde:

**V<sub>i</sub>:** Puntuación o valoración otorgada a cada oferta.

**B<sub>i</sub>:** Baja correspondiente a cada oferta (i).

**B<sub>s</sub>:** Baja significativa. Valor determinado en esta cláusula que representa el umbral a partir del cual una oferta podría considerarse anormalmente baja.

**B<sub>max</sub>:** Baja máxima admitida de entre las presentadas a la licitación.

**Max(B<sub>s</sub>, B<sub>max</sub>):** Representa el valor máximo de entre los dos indicados.

**V<sub>max</sub>:** Puntuación máxima a otorgar por el criterio precio.

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando sea inferior en más de diez puntos porcentuales al precio de la licitación. En ese caso, se estará a lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y, antes de rechazar la oferta se comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de cinco días presente la justificación que considere oportuna.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### 3. Criterios sociales: hasta 20 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Se valorará hasta con 8 puntos la incorporación del compromiso de llevar a cabo la ejecución del contrato con un mayor número de profesionales mujeres, siempre que el porcentaje sobre el total de la plantilla sea al menos cinco puntos superior al porcentaje medio recogido por sexo y rama de actividad en la Encuesta de Población Activa del Instituto Nacional de Estadística para el sector correspondiente. El resto obtendrán una puntuación decreciente y proporcional, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (PM / MOM) \times 8$$

Donde:

**P:** Puntuación obtenida.

**PM:** Porcentaje de horas del equipo de trabajo realizadas por mujeres que se compromete a adscribir a la ejecución del contrato.

**MOM:** Mejor oferta sobre el porcentaje de horas realizadas por mujeres que se compromete a adscribir al contrato.

Por consiguiente, no se valora el número de mujeres en el equipo de trabajo, sino el número de horas que efectúan las mujeres.

En el anexo deberá indicarse las personas componentes del equipo de trabajo junto con el número de horas que van a realizar cada uno de los miembros del equipo. Así, se calculará el porcentaje de las horas totales del equipo de trabajo realizadas por mujeres.

- b) Se otorgará hasta 8 puntos a la licitadora que se comprometa a dedicar a la ejecución del contrato a un mayor porcentaje de horas realizadas por personas perceptoras de renta garantizada, víctimas de violencia de género, que hayan finalizado un itinerario de inserción o personas desempleadas de larga duración.

El resto de licitadoras obtendrán una puntuación decreciente y proporcional conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (PDP/MO) \times 8$$

Donde:

**P:** Puntuación obtenida.

**PDP:** porcentaje de horas realizadas por personas desfavorecidas del mercado laboral que se compromete a contratar el licitador sobre el total de horas del equipo de trabajo.

**MO:** mejor oferta (mayor porcentaje) sobre contratación de personas con dificultades de acceso al mercado laboral.

Se entenderá por dedicar a la ejecución del contrato tanto las nuevas contrataciones como la dedicación de personal contratado temporal que pudiera estar anteriormente en la empresa.

Como en el caso anterior, no se valora el número de personas con dificultades de acceso al mercado laboral dentro del equipo de trabajo, sino el porcentaje de horas que realizan sobre el total de horas del equipo de trabajo.

Con la valoración del porcentaje de horas de personas con dificultades de acceso al mercado laboral sobre el total de horas del equipo de trabajo, en vez de número de personas, se pretende evitar la incorporación ficticia de personal al equipo de trabajo con el único objetivo de obtener una mayor puntuación en las cláusulas.

En el anexo se harán constar las personas que vayan a formar parte del equipo de trabajo y que se encuentren en alguna de las situaciones descritas y el número de horas a realizar por cada una de ellas sobre el total previsto junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de dicha circunstancia en el personal contratado o el compromiso de contratación.

- c) Se otorgará 4 puntos a la licitadora que cuente en su plantilla con personas con un porcentaje de discapacidad igual o superior al 33%. Se acompañará certificado de la empresa acreditativo de este extremo.

#### **4. Criterios ambientales: hasta 10 puntos.**

Si la empresa licitadora acredita que las personas que forman parte del equipo de trabajo han realizado cursos de conducción eficiente para los conductores, debiéndose acreditar con los certificados correspondientes: 10 puntos.

Si ninguna persona del equipo de trabajo tiene el certificado de haber realizado un curso de conducción eficiente, la puntuación será 0. Si todas las personas del equipo de trabajo tienen curso de conducción eficiente, la puntuación será 10. Si solo algunas personas del equipo de trabajo tienen realizado curso de conducción eficiente, se ponderará según las horas que realizan los trabajadores con curso de conducción eficiente en el cómputo total de horas del equipo de trabajo según la siguiente fórmula:

$$P = (HCE/HT) \times 10$$

*Donde:*

**P:** Puntuación obtenida.

**HCE:** número de horas realizadas por personal del equipo de trabajo con curso de conducción eficiente.

**HT:** número de horas totales del equipo de trabajo.

Si en el equipo de trabajo hay personal que en ningún caso vaya a realizar desplazamientos en coche, podrán quedar exentos en el cómputo total de horas del equipo. Deberá indicarse explícitamente en el anexo, poniendo “no procede” en la columna correspondiente a “Curso de conducción eficiente (sí/no)”. Además, deberá indicarse las labores que realiza esta persona para no ser contabilizadas sus horas.

### **11. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de

licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser quince días a partir de la fecha de publicación del anuncio de licitación Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella —resumen criptográfico— del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella —resumen criptográfico— es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

*\* a estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.*

Si al proceder a la apertura de la oferta, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la persona licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

## 12. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá los siguientes sobres acordes con dicha estructura, en los que se incluirá la siguiente documentación:

SOBRE 1 (denominación PLENA SOBRE A):

1. Declaración responsable firmada. (Anexo I)
2. Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituir la misma, en caso de resultar las empresas adjudicatarias.

Las Uniones Temporales de Empresas o personas que participen conjuntamente deberán aportar un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada una de las empresas o personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos. El documento deberá estar firmado por cada una de las personas licitadoras o sus representantes.

SOBRE 2: (Denominación en PLENA SOBRE C)

Documentación referida a los criterios cuantificables mediante fórmulas objetivas:

- Oferta técnica: listado de explotaciones de cada lote, especificando la OTE y la DE, de cada una de ellas según modelo de Anexo II

- Criterios sociales y ambientales: Si asume criterios sociales y ambientales, según modelo de Anexo III

- Documento relativo a la oferta económica según modelo de Anexo IV.

Se elaborará una única oferta, IVA excluido, por cada lote.

Esta oferta deberá ser adecuada para que la persona que resulte adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

Se presentará un Anexo I único para todos los lotes y un Anexo II, III y IV para cada uno de los lotes a los que opta, debiendo figurar texto que identifique en los siguientes términos:

“Anexo II para la licitación del lote nº \_\_\_\_\_

“Anexo III para la licitación del lote nº \_\_\_\_\_

“Anexo IV para la licitación del lote nº \_\_\_\_\_

### 13. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Seguidamente se abrirán las **ofertas Técnicas y los criterios sociales y ambientales, y por último la oferta económica.**

### 14. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LA LICITADORA EN CUYO FAVOR SE REALICE PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas las ofertas, la Mesa de contratación del contrato formulará propuesta de adjudicación. La licitadora en cuyo favor se realice propuesta de adjudicación deberá presentar, en el plazo de 7 días naturales a contar desde que se le notifique dicha circunstancia, la siguiente documentación (\*): (Artículo 55 de la Ley Foral 2/2018)

- a) Documentación acreditativa de la personalidad y de la capacidad de obrar. Si es persona física, Documento Nacional de Identidad, y si es persona jurídica, las escrituras notariales, estatutos u otro documento que para su constitución exija la normativa que le sea de aplicación, incluyendo todas sus modificaciones.
- b) Documentación que acredite la representación en el procedimiento de licitación.
- c) Documentación acreditativa de su solvencia económica o financiera, a la que se hace referencia en el presente pliego.
- d) Documentación que permita acreditar la solvencia técnica o profesional de acuerdo a lo recogido en el presente Pliego.

e) Certificado emitido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra, expedido con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas, acreditativo de que el adjudicatario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Foral de Navarra.

f) En el caso de que la entidad adjudicataria tribute fuera de Navarra, certificado similar al señalado en el punto anterior, emitido por la Agencia Tributaria o las Haciendas Forales.

g) Certificado emitido por el Ayuntamiento correspondiente, acreditativo de que la adjudicataria se encuentra al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas; o bien alta y último recibo de dicho impuesto; o en su caso declaración de estar exento de su pago conforme a la normativa sobre Haciendas Locales.

h) Certificado acreditativo de que la adjudicataria se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, expedido con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de propuestas.

i) Listado completo de explotaciones, con identificación de la explotación, indicando NIF, dirección postal y persona de contacto de la explotación.

j) Consentimientos de colaboración firmados por las personas titulares o jefes de explotación de cada una de las explotaciones que se presentan en el Lote.

**(\*) Notas:**

\* Todos los documentos deberán ser originales, o bien copias autenticadas notarial o administrativamente.

\* Si la licitadora se encuentra inscrito en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, quedará exento de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, aportando justificante en vigor de dicha inscripción.

\* En el caso de personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellos deberá aportar los documentos señalados.

La falta de aportación de esta documentación en el plazo señalado, supondrá la exclusión de la adjudicataria.

## 15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y FORMALIZACIÓN

Transcurrido el plazo para la aportación de documentación por la licitadora en cuyo favor se ha propuesto la adjudicación, esta se efectuará mediante Orden Foral de la Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, que será notificada a todas las personas licitadoras.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica en consonancia con lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley Foral 2/2018.

De no dictarse en plazo el acto de adjudicación, las empresas admitidas a licitación tendrán derecho a retirar su proposición sin penalidad alguna.

Las adjudicaciones de contratos se anunciarán en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de treinta días naturales desde la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación.

Transcurrido el plazo de suspensión, se remitirá el contrato por duplicado ejemplar a la adjudicataria, para que lo firme y entregue a la unidad gestora del contrato, en un plazo de 5 días naturales.

## **16. OBLIGACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

### **16.1. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER CONTRACTUAL:**

La contratista está obligada a cumplir el contrato con sujeción al presente Pliego y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este dieren al contratista el Director facultativo de las obras, y en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia. (Artículo 169 de la Ley Foral 2/2018).

La contratista deberá darse de alta en la Red de Información Contable Agraria de Navarra (RICAN) como Oficina Contable.

### **16.2. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Cuando el contratista o las personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

### **16.3. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CARÁCTER SOCIAL Y MEDIOAMBIENTAL:**

#### **Condiciones especiales de carácter medioambiental**

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe de "Criterios de adjudicación".

#### **Condiciones especiales de carácter social**

- Cumplir con los compromisos adquiridos en esta materia descritos en el epígrafe "Criterios de adjudicación".

○ Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente del pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considera que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto el envío de certificación acreditativa de los trabajos previa a cada pago, certificado de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones.

○ Quien resulte adjudicataria deberá estar al corriente de los pagos de que la persona contratista ha de hacer a todas las personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. La persona contratista remitirá al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellas personas subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato. Se presentará certificación emitida por el representante legal de la empresa, a fecha de presentación de cada una de las certificaciones que justifique el cumplimiento de esta cláusula.

Quien resulte adjudicataria debe tener en cuenta:

- a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.
- b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.
- c) En el caso del contrato de servicios y en el de la concesión de servicios, que la contratación se encuentra sometida, en las condiciones previstas en el artículo 67, a la subrogación de todos los trabajadores que, a pesar de pertenecer a otra empresa, vengán realizando la actividad objeto del contrato.
- d) En aquellos contratos cuya ejecución implique la comunicación de datos personales por las entidades contratantes a la contratista, será condición especial de ejecución, de carácter esencial, el sometimiento del contratista a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. En aplicación de lo anterior, en particular será obligación de la contratista:
  - 1º. Presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
  - 2.º Indicar antes de la formalización del contrato si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos y el nombre del subcontratista, que deberá reunir las condiciones de solvencia necesarias para la ejecución de esta parte del contrato.

3.º Comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración anterior

#### **16.4. INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

La persona contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en demora del contratista será automática sin necesidad de intimación previa de la Administración.

Cuando la contratista por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, la Administración podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

Cuando el retraso no fuera imputable a la contratista y este se ofreciera a cumplir sus compromisos, la Administración le concederá una prórroga equivalente al tiempo perdido salvo que el contratista hubiera solicitado una menor.

#### **16.5. RIESGO Y VENTURA**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato, sin perjuicio de su aseguramiento.

#### **16.6. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

La Secretaría General Técnica del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente podrá interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento. El ejercicio de dicha facultad se documentará por medio de un expediente con audiencia previa del contratista en el que figurarán los pertinentes informes técnicos y jurídicos, sin perjuicio del dictamen del Consejo de Navarra en los casos en que proceda.

#### **16.7. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD**

La contratista deberá guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de aquellos datos de los que tenga conocimiento con ocasión de su ejecución.

#### **16.8. DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Son imputables al contratista todos los daños y perjuicios, sobre bienes y personas, tanto de la propiedad como de terceros, que se causen como consecuencia de la ejecución del contrato. La Administración de la Comunidad Foral responderá únicamente de los daños y perjuicios derivados de una orden inmediata y directa de sus órganos.

#### **16.9. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD**

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

#### **16.10. PROPIEDAD INTELECTUAL**

Los derechos de propiedad intelectual de los trabajos realizados durante la ejecución del contrato, pertenecerán en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, en su máxima extensión territorial y temporal, excluido el derecho moral.

#### **16.11. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO**

Según lo dispuesto en el artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, se prevé la imposición de penalidades al contratista, para los siguientes supuestos:

- a) Incumplimiento parcial de la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato. (Media)
- b) Ejecución defectuosa del contrato. (Grave)
- c) Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato. (Muy Grave)

Los incumplimientos del contratista se penalizarán de acuerdo con la clasificación establecida en los pliegos, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
- b) Incumplimientos graves, desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
- c) Incumplimientos muy graves, desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66 de esta ley foral.

El límite máximo de la cuantía total de las penalidades que pueden imponerse a un contratista no podrá exceder del 20% del importe de adjudicación. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de estas penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de los daños y perjuicios ocasionados por los mismos hechos. Tampoco excluye la resolución del contrato, que pudiera resultar procedente de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del presente Pliego.

*Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta de la unidad gestora del contrato, previa audiencia del contratista, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.*

## **17. FORMA DE PAGO**

El abono de los trabajos se realizará, previa presentación de las facturas, en dos plazos. El primero será por el 60% del importe total a la entrega de las contabilidades para pasar un proceso de depuración. El segundo, por el 40% restante, tras la revisión completa de las contabilidades.

La entidad adjudicataria deberá contar con el visto bueno técnico del Órgano contratante para cada una de las fases presentando los trabajos realizados en una reunión al final de cada fase.

El contenido de las facturas deberá ajustarse a lo dispuesto en el Decreto Foral 23/2013, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

## **18. REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS**

Los precios unitarios por servicio realizado se mantendrán fijos a lo largo de todo el contrato. No cabrá revisión del mismo por ningún concepto.

## **19. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado a satisfacción de la unidad gestora la totalidad de su objeto de acuerdo con lo pactado en el contrato. Para la constatación del cumplimiento la unidad gestora realizará un acto formal y positivo de recepción o conformidad en el plazo máximo de quince días naturales desde la realización del objeto del contrato.

## **20. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Según lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018. Los contratos públicos solo podrán modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias. El importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

## **21. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

Si el órgano de contratación acordase la suspensión del contrato por motivos de interés público o ésta tuviese lugar por demora en el pago por plazo superior a cuatro meses, se levantará un acta que será firmada por un técnico de la unidad gestora y por el contratista en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho que se deriva de ello.

Acordada la suspensión la Administración abonará a la contratista los daños y perjuicios efectivamente sufridos por este.

## **22. SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN DEL CONTRATO**

Se estará en lo dispuesto en los Artículos 107 y 108 de la Ley Foral 2/2018.

### **23. CAUSAS DE RESOLUCIÓN**

Serán causas de resolución del contrato, previa audiencia de la contratista, las previstas en el artículo 160 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **24. IMPUGNACIÓN DE ACTOS**

Contra las resoluciones y los actos de trámite especificados en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que se dicten durante este procedimiento de contratación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente al recurso de alzada, contra el presente Pliego y contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas, los interesados podrán interponer Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra. La reclamación deberá fundarse en alguno de los motivos señalados en la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, y deberá presentarse en la forma y plazo descritos en la misma.

### **25. PROTECCIÓN DE DATOS**

En el caso de que como consecuencia de la ejecución del presente pliego fuese necesario el acceso por parte de la adjudicataria final a datos personales y confidenciales de los que es responsable el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, la adjudicataria final en su calidad de Encargado o Subencargado del Tratamiento y en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos y el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, se obliga a:

- Tratar los datos conforme a las instrucciones del Departamento, que no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figura en el presente pliego de contratación, ni los comunicará ni siquiera para su conservación a otras personas.
- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como encargado del tratamiento con arreglo a las disposiciones de la normativa actual de protección de datos y, concretamente a lo dispuesto en el artículo 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos y cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

En su caso, el Departamento podrá requerir al adjudicatario final el cumplimiento de normas y procedimientos de seguridad establecidos en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Departamento en el ámbito del Esquema Nacional de Seguridad.

- Poner a disposición del Departamento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 28 Reglamento Europeo de Protección de Datos, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías,

incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

- Adoptar todas las medidas de índole técnicas y organizativas apropiadas para garantizar el nivel de seguridad adecuado al riesgo, tal y como establece la legislación correspondiente:
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la *protección* de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de *datos* personales y a la libre circulación de estos *datos* (en adelante RGPD). Ley que reforme la LOPD.

De esta forma, la persona adjudicataria final aplica todas y cada una de las medidas de seguridad que resultan de aplicación al tratamiento de los datos, tras un análisis de los riesgos.

- Real Decreto 3/2010, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Aplicar conforme a la categoría de la información a la que tenga acceso, las medidas de seguridad correspondientes al nivel de seguridad conforme al Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.
- Devolver al Departamento, una vez concluido el pliego de contratación, en el plazo máximo de un mes toda la documentación y soportes que obren en su poder y que contengan tanto datos de carácter personal como información de otra índole. Si por cualquier motivo no pudiera llevarse a cabo esta devolución, el adjudicatario final procederá a la destrucción inmediata de los datos, debiendo certificar por escrito dicha devolución o destrucción. Lo anteriormente expuesto se llevará siempre a cabo a no ser que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros. En caso de que no pueda procederse al borrado o devolución completa de la información, el adjudicatario final deberá notificarlo por escrito al Departamento, manteniendo las medidas de seguridad correspondientes por tiempo indefinido hasta que dicha devolución o borrado se lleve a cabo.

En cualquier momento durante el cumplimiento del contrato, el Departamento, sin necesidad de explicar las razones, podrá cesar de suministrar información al receptor y requerirle para la devolución de la ya entregada, que habrá de ser remitida, junto con todas las copias que pudieran haberse realizado, en el plazo máximo de un mes.

- Comunicar al Departamento el ejercicio de derechos por parte de las personas interesadas. Cuando las personas afectadas ejerzan los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas ante adjudicatario final, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el Departamento. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá de los tres días laborables siguientes al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud.
- Ayudar al Departamento a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículo 32 a 36 RGPD, en concreto:
  - a. La persona adjudicataria final comunicará sin dilación indebida al Departamento las violaciones de la seguridad de los datos de las que tenga conocimiento.

b. La persona adjudicataria final deberá realizar conforme a lo dispuesto en el artículo 35 RGPD una evaluación de impacto en el caso que le fuese de aplicación dicha medida.

- Garantizar la confidencialidad para toda la información acerca de actividades, organización, sistemas, operaciones internas, servicios y cualquier otro dato o información acerca del Departamento a la que tenga acceso, quedando sujeta al deber de secreto profesional. Debe permitir el acceso a la información únicamente a aquellas personas físicas o jurídicas que necesiten la información para el desarrollo de tareas para las que el uso de esta información sea estrictamente necesario.
- Limitar el uso de la información así como los datos de carácter personal a lo estrictamente necesario para el cumplimiento del objeto del pliego de contratación, asumiendo el adjudicatario final la responsabilidad por todo uso distinto al mismo, realizado por personal propio o de terceros. A este respecto, el adjudicatario final deberá advertir a personas físicas o jurídicas que tengan acceso a dicha información sus obligaciones respecto a la confidencialidad, velando por el cumplimiento de las mismas.
- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los ficheros o datos en ellos contenidos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación a ningún tercero (exceptuándose las cesiones autorizadas por ley).
- Comunicar al Departamento toda filtración de información de la que tenga o llegue a tener conocimiento, producida por la vulneración del presente pliego de las personas que hayan accedido a la información. Tal comunicación no exime al adjudicatario final de su responsabilidad, pero si la incumple dará lugar a cuantas responsabilidades se deriven de dicha omisión en particular.

El presente pliego no supondrá, en ningún caso, la concesión de permiso o derecho expreso o implícito para el uso de licencias o derechos de autor, propiedad de la parte que revele la información. El receptor de la información se compromete a no copiar, reproducir, ni por cualquier otro procedimiento, ceder información o material facilitado por el Departamento o al que hubiere tenido acceso, así como a no permitir a ninguna otra persona, empresa o institución la copia, reproducción o divulgación, sea total, parcial o de cualquier forma, de información o materiales facilitados por el Departamento o a los que se hubieren tenido acceso en cualquier momento y que obren en poder del adjudicatario final, sin la autorización previa del Departamento, manifestada expresamente y por escrito.

- No subcontratar con terceros la realización de ningún tratamiento que conlleve entrega de datos de carácter personal. No obstante, para el caso de que el adjudicatario final necesite subcontratar los servicios contratados, el adjudicatario final informará previamente de la identidad del cesionario para su aprobación. El cesionario estará obligado a cumplir las medidas de seguridad que se describen en este pliego.
- Conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con el Departamento.

Pamplona/Iruña,

## ---PARTE 2. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS ---

Las prescripciones técnicas del contrato son las siguientes:

1. El contratista se compromete a realizar las siguientes tareas:
  - a) Ejecutar durante el ejercicio económico la toma de datos contables destinados a reunir, clasificar y transcribir en el correspondiente documento o Cuaderno Contable, normalizado en su caso o en el pertinente sistema informático de almacenaje de datos, las operaciones comerciales, agrarias, financieras, etc., de que haya sido objeto la explotación.
  - b) Completar la información meramente contable, con la información adicional requerida en la ficha resumen de información contable y listado de variables a recoger, referidas en el apartado 1.4.
  - c) Rellenar al final del ejercicio, partiendo de la información almacenada según el punto a), los resúmenes contables del ejercicio 2023 en soporte informático según el programa facilitado por el órgano gestor.
  - d) La documentación completa relativa de cada explotación será entregada a la Sección de Estadística Rural y Ambiental perfectamente corregida y revisada, y en soporte informático antes del día 31 de julio de 2024. Se aportará la información complementaria o las rectificaciones que se precisen a lo largo de todo el año, hasta el día 15 de noviembre de 2024, de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto disponga la Sección de Estadística Rural y Ambiental.
- 2.- La Sección de Estadística Rural y Ambiental facilitará los documentos normalizados. Las instrucciones para el cumplimiento de estos documentos, así como las necesarias para llevar a buen fin las contabilidades, se suministrarán a las Oficinas Contables a través de la citada Sección.
- 3.- La Sección de Estadística Rural y Ambiental podrá exigir la obtención de listados de la información almacenada en cualquier momento del ejercicio, y realizar cuantas comprobaciones crea oportunas.
- 4.- La Sección de Estadística Rural y Ambiental podrá girar visita a la Oficina Contable correspondiente cuantas veces lo desee, siendo ésta avisada previamente.
- 5.- Todos los datos de las explotaciones agrarias colaboradoras de la RICAN y que obren en poder de la Oficina Contable están sujetos al secreto estadístico, y sólo los podrá publicar o utilizar el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, de forma anónima y sin otra referencia que la numérica. Igualmente, las personas que participen de cualquier manera en la RICAN están obligadas a mantener el secreto estadístico.
- 6.- El contratista deberá presentar en la Sección de Estadística Rural y Ambiental antes de la realización de los trabajos, una relación con los datos nominales de las explotaciones agrarias, de las cuales obtienen la información contable para elaborar los documentos estadísticos que presentan en la Red de Información Contable Agraria. La Sección de Estadística Rural y Ambiental verificará la adecuación de las explotaciones agrarias remitidas por el contratista y comunicará si alguna explotación está duplicada o si no se adecua al estudio.

7.- Las características de las explotaciones en cuanto a Orientación Técnico Económica y Dimensión económica serán las indicadas por la Sección de Estadística Rural y Ambiental para poder cumplir con el plan de muestreo establecido en colaboración con el Ministerio.

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE ( SOBRE A EN PLENA)

Don/Doña ....., con  
D.N.I. ...., en representación de .....  
....., con N.I.F. ....,

• Manifiesta su interés por licitar el/los lote/s números..... y declara bajo su responsabilidad que:

a) Reúne la solvencia técnica y la solvencia económica necesarias para ejecutar sin incidencias el contrato, cumpliendo los mínimos exigidos en el Pliego de cláusulas administrativas que lo rige.

b) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta dicha representación.

c) No incurre en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

d) Se halla al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias, en las relativas a la Seguridad Social, y en las relativas a seguridad y prevención de riesgos laborales.

e) Dispone de consentimientos de colaboración firmados por las personas titulares o jefes de explotación, de la explotaciones que obran en los listados incluidos en la oferta técnica.

f) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

g) (licitadores extranjeros) Se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.

• Manifiesta el siguiente orden de preferencia en la posible adjudicación de lotes:

| Nº Lote | Orden de Preferencia |
|---------|----------------------|
|         |                      |
|         |                      |
|         |                      |
|         |                      |
|         |                      |
|         |                      |

• En el caso de que se formule propuesta de adjudicación en su favor, se compromete a aportar toda la documentación prevista en la cláusula 14 del Pliego, en el plazo de siete días naturales a contar desde que se le comunique dicha circunstancia.

• Está exenta de aportar la documentación relativa a su personalidad y representación, por estar inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, para lo cual aporta justificante en vigor de dicha inscripción (marcar la opción que corresponda):

|    |  |    |  |
|----|--|----|--|
| SI |  | NO |  |
|----|--|----|--|

• No aporta los siguientes documentos, exigidos en el presente Pliego, por obrar ya en poder de la Administración de la Comunidad Foral (marcar la opción que corresponda):

|  | DOCUMENTO                                   | EXPEDIENTE EN QUE FIGURA |
|--|---------------------------------------------|--------------------------|
|  | Escrituras de constitución y/o modificación |                          |
|  | Escritura de apoderamiento                  |                          |
|  | D.N.I. del representante                    |                          |
|  | Certificado de buena ejecución              |                          |
|  | (Otros)                                     |                          |
|  |                                             |                          |
|  |                                             |                          |
|  |                                             |                          |

• Señala la siguiente dirección de correo electrónico, para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamación en materia de contratación pública:

..... @ .....

Y para que conste a los efectos oportunos, firma la presente,

En ....., a .....

(firma)

## ANEXO II

### CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS OFERTA TÉCNICA LOTE Nº \_\_\_\_\_ (SOBRE C EN PLENA)

Don/Doña ..... con  
D.N.I. .... en representación de  
.....con N.I.F.  
..... ,

#### DECLARA:

Que la licitadora oferta la ejecución del contrato del Lote nº \_\_\_\_\_ con arreglo a las siguientes condiciones:

#### Oferta técnica:

Listado de explotaciones que componen el lote, según la siguiente plantilla

| Explotación | OTE | DE |
|-------------|-----|----|
| 1.          |     |    |
| 2.          |     |    |
| 3.          |     |    |
| 4.          |     |    |
| 5.          |     |    |
| 6.          |     |    |
| 7.          |     |    |
| 8.          |     |    |
| 9.          |     |    |
| ...         |     |    |

## ANEXO III

**CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULAS OBJETIVAS  
CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES LOTE N° \_\_\_\_\_ (SOBRE C EN  
PLENA)**

Don/Doña \_\_\_\_\_, con  
D.N.I. \_\_\_\_\_, en representación de  
\_\_\_\_\_ con N.I.F.  
\_\_\_\_\_ ,

DECLARA:

Que la licitadora oferta la ejecución del contrato del Lote n° \_\_\_\_\_ con arreglo a las siguientes condiciones:

**1. Criterios sociales y ambientales:**

Descripción del equipo de trabajo (sin identificar), especificando los siguientes parámetros de integrante del grupo

| Trabajador | Horas dedicadas | Mujer (sí/no) | Persona desfavorecida del mercado laboral (sí/no) | Curso de conducción eficiente (sí/no) |
|------------|-----------------|---------------|---------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1.         |                 |               |                                                   |                                       |
| 2.         |                 |               |                                                   |                                       |
| 3.         |                 |               |                                                   |                                       |
| ...        |                 |               |                                                   |                                       |

Horas dedicadas: Por la persona trabajadora a la realización del trabajo.

Mujer; indicar si es mujer o no.

Persona desfavorecida del mercado laboral: Si la persona trabajadora es perceptora de renta garantizada, es víctima de violencia de género, ha finalizado un itinerario de inserción o es desempleada de larga duración.

Curso de conducción eficiente: Si la persona ha realizado cursos de conducción eficiente para los conductores.

|                                                                                                | Sí | No |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| ¿Dispone la empresa de trabajadores en plantilla con una discapacidad igual o superior al 33%? |    |    |

En ....., a .....

(firma)

**ANEXO IV**

**CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS OBJETIVAS  
OFERTA ECONÓMICA LOTE Nº \_\_\_\_\_ (SOBRE C EN PLENA)**

Don/Doña ..... con  
D.N.I. ...., en representación de  
.....con N.I.F.  
.....,

DECLARA:

Que la licitadora oferta la ejecución del contrato del Lote nº \_\_\_\_\_ con arreglo a las siguientes condiciones:

**Oferta económica:**

..... (en número y letra) euros, I.V.A.  
excluido.

En ....., a .....

(firma)